



## Resolución Directoral

Santa Anita, 25 de Febrero del 2019

### VISTO:

El Expediente 19MP – 01938-00 el cual contiene el Memorando No. 034-DPSM-HHV-2019, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, sobre aprobación del PROGRAMA: PAUTAS DE CRIANZA;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizan, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población, el cual tiene asignados entre sus objetivos funcionales, fortalecer los factores protectores de la Salud Mental en la población y el fomento de estilos de relación saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general;

Que, con el documento de visto, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita la aprobación del "Programa: Pautas de Crianza";

Que, el Programa: Pautas de Crianza tiene como Objetivo General: Fomentar y fortalecer la práctica de pautas adecuadas de crianza en los padres y cuidadores; y como Objetivos Específicos: los padres estarán en la capacidad de identificar el maltrato infantil, sus consecuencias y la búsqueda de ayuda para superar el problema; los padres habrán reflexionado sobre sus funciones e identificado los elementos básicos para favorecer el desarrollo integral de sus hijos, entre otros; para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolutorio;

En uso de las facultades conferidas por el art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Aprobar el PROGRAMA: PAUTAS DE CRIANZA; el cual consta de cuatro (04) páginas y que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Encargar al Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Programa, informando cada seis meses a la dirección.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG.  
OEA.  
DPSM.  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P. N° 21495 R.N.E. 12799



**PROGRAMA: PAUTAS DE CRIANZA**

**RESPONSABLES: EQUIPO DE PSICOLOGOS DEL DEPARTAMENTO DE  
PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL DEL HOSPITAL  
“HERMILIO VALDIZAN”**

**ELABORADO POR: LIC. BRISLENDIA VILLANUEVA CASTILLA  
LIC. LIMBER SANCHEZ VILLANUEVA  
LIC. JUAN ROJAS DELGADO**

**LIMA, PERÚ – 2019**

## PROGRAMA: PAUTAS DE CRIANZA

### I. JUSTIFICACION

La Crianza es el proceso de educar y orientar a niños y jóvenes en la aventura de la vida para su crecimiento y desarrollo, se trata del acompañamiento inteligente y afectuoso por parte de los padres y adultos significativos en la vida del niño, fundamentado en el cariño, la tradición cultural, el sentido común y en algunos conocimientos científicos.

La familia es considerada como el eje central de la vida de las niñas y niños y la responsable del desarrollo socio afectivo del infante, ya que los modelos, valores, normas, roles y habilidades se aprenden durante el periodo de la infancia, la cual está relacionada con el manejo y resolución de conflictos, las habilidades sociales y adaptativas.

Las madres y los padres son los principales agentes socializadores de sus hijos (as) y tienen el poder de influir en su formación. Esta influencia no es la única que tienen para desarrollar su personalidad, también está la escuela, su grupo de amigos y la comunidad en general; todos dejarán alguna huella en su manera de ser. Pero, sin duda, la familia es quien influye de manera trascendente en la formación de cada hijo (a).

El reto está en informarse y prepararse para influir en el desarrollo integral de sus hijos (as). Para poder ejercer esa influencia, se necesita proyectarse al futuro y trabajar ahora para sentar las bases sólidas y favorecer su crecimiento y desarrollo.

Diariamente, miles de niños y niñas en el Perú son maltratados física y psicológicamente por sus padres, parientes y profesores o por cualquier adulto que considera el castigo físico como normal, aceptable y hasta "necesario". Las víctimas de estos casos no aparecen en las estadísticas, salvo que los castigos hayan originado graves secuelas.

Frente a este problema de prácticas inadecuadas de crianza y maltrato infantil, se hace necesario crear modelos de intervención para favorecer en las madres y padres la incorporación de pautas de crianza, desarrollando de este modo un ambiente familiar armonioso desde etapas muy tempranas, basado en el afecto, respeto, reconocimiento de sus derechos, atención de sus necesidades en las diferentes etapas de su desarrollo, aceptación de las diferencias de unos y otros, disciplina sin castigos, deberes y formación de los valores.

Existen diversos factores biopsicosociales relacionados con la salud mental de los padres y cuidadores que pueden generarles estrés, depresión, agresividad u otras alteraciones, las cuales afectan los estilos de crianza, por lo cual es importante identificar factores de riesgo y generar factores protectores para la salud mental.



### II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 29889 "Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N° 26842 ley General de Salud que garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, que aprobó el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011.
- Resolución Ministerial N° 587-2009/MINSA, Estrategia Sanitaria Nacional de Salud Familiar.
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad.
- Resolución Ministerial N° 935-2018/MINSA, Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.

### III. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

- Fomentar y fortalecer la práctica de pautas adecuadas de crianza en los padres y cuidadores.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Los padres estarán en la capacidad de identificar el maltrato infantil, sus consecuencias y la búsqueda de ayuda para superar el problema.
- Los padres habrán reflexionado sobre sus funciones e identificado los elementos básicos para favorecer el desarrollo integral de sus hijos.
- Los padres habrán desarrollado la habilidad de comunicarse asertivamente con sus hijos.
- Los padres habrán desarrollado la habilidad para favorecer el desarrollo y fortalecimiento de la autoestima de sus hijos.
- Los padres estarán en la capacidad de identificar y reconocer los derechos de sus hijos.
- Los padres estarán en la capacidad para manejar una disciplina adecuada con sus hijos.
- Los padres reconozcan las necesidades básicas emocionales que todo niño (a) necesita para crecer saludablemente.
- Los padres habrán desarrollado habilidades y estrategias para el manejo de la ira.

### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Estará dirigido a padres de familia de las instituciones educativas del nivel inicial (4 y 5 años) y/o primario (2do o 3er grado). Las instituciones educativas serán coordinadas con la UGEL 06.

### V. RESULTADOS ESPERADOS

- Los padres aumenten su conocimiento y capacidad para desarrollar pautas de crianza con sus hijos.
- Los padres desarrollen su capacidad de demostrar apego y a la vez que establezcan límites claros.
- Los padres cubran las necesidades básicas emocionales de sus hijos.

### VI. METODOLOGÍA

El programa se iniciará con 15 familias (padre y/o madre) como máximo. Se desarrollará en 07 módulos con una duración de 02 horas cada uno.

Las sesiones se dividen temáticamente en el siguiente orden:

Módulo I	MALTRATO INFANTIL
	Reflexionando sobre el maltrato infantil
	Reconociendo los factores de riesgo y las estrategias para enfrentar el maltrato infantil
Módulo II	LOS PADRES Y SUS FUNCIONES EN EL DESARROLLO INTEGRAL DE SU HIJA E HIJO
	Mi familia
	Funciones de las madres y padres en el desarrollo de su hija e hijo
	Rol de las madres y padres en la formación de la responsabilidad de su hija e hijo
	Rol de las madres y padres en el desarrollo de la habilidad de solución de problemas en su hija e hijo



Módulo III	LA COMUNICACIÓN CON MIS HIJOS
	Comunicándome con mi hija e hijo Identifico mi estilo de comunicación
Módulo IV	LOS PADRES EN EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA DE SUS HIJOS
	Demostrando el afecto a mi hija e hijo Reforzando la autoestima de nuestra hija e hijo
Módulo V	LOS DERECHOS DE MIS HIJOS
	¿Qué es derecho? Reconociendo los derechos de mi hijo e hija
Módulo VI	LA DISCIPLINA DE MIS HIJOS
	La disciplina de la hijo e hijo Identificando las dificultades en la disciplina de la hija e hijo Reforzando la incorporación y cumplimiento de la norma Aplicando la sanción
Módulo VII	TRABAJAMOS NUESTRAS EMOCIONES Y EL CONTROL DE LA IRA
	Reconociendo mis emociones Adquirimos y manejamos la habilidad del autocontrol

## VII. RESPONSABLES

**Responsable del Programa:** Psic. Limber Sanchez  
 Psic. Brislenda Villanueva  
 Psic. Juan Rojas Delgado

**CO- Facilitadores:** Lic. Enf. Diana Dextre  
 Médicos Residentes Rotantes

## VIII. RECURSOS MATERIALES

- 01 ambiente para el desarrollo de las sesiones.
- Sillas (movibles)
- 01 equipo multimedia (Proyector)
- 01 computadora/laptop
- Medio millar de papel bond A4
- 04 plumones de pizarra acrílica
- 01 mota
- 30 lapiceros azules
- 30 juegos de fotocopias de formatos (pre test y post test, cartillas educativas, fichas de tamizaje, de entrevista, de registro y derivación)
- 30 Papelógrafos.
- Post-it
- Fotocheck
- Cartulinas



## IX. EVALUACIÓN

El programa contempla que los padres respondan una encuesta al inicio y al culminar el programa.

*Limber N. Sánchez Villanueva*  
 PSICÓLOGO  
 C.Ps.P. 6842

*lic. Brislenda Villanueva Castilla*  
 PSICÓLOGA  
 C.Ps.P. 17842

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL "HERMINIO VALDIZÁN"  
 Lic. Juan Carlos Rojas Delgado  
 Departamento de Promoción  
 de la Salud Mental  
 C.Ps.P. 23307

*Juan Carlos Rojas Delgado*  
 Psicólogo  
 C.Ps.P. 23307